

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

17086 *Resolución de la Autoridad Portuaria de Baleares por la que se anuncia el otorgamiento a Marina Deportiva Menorca, SL de una concesión administrativa para para la gestión de puestos de amarre en la zona de la Colársega del puerto de Maó (Menorca) (GSP-188 / EM-780).*

En fecha 30 de abril de 2026, el Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares, haciendo uso de la facultad delegada por el Consejo de Administración de esta autoridad en sesión 22 de noviembre de 2023, a tenor de lo prevenido en el apartado 2.g) del artículo 31 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011 de 5 de septiembre, acordó el otorgamiento de una concesión administrativa a favor de la empresa Marina Deportiva Menorca, SL, con NIF B66860677, para para la gestión de puestos de amarre en la zona de la Colársega del puerto de Maó (Menorca) (GSP-188/EM-780).

Objeto de la concesión: la gestión y explotación de una parcela de dominio público para la prestación obligatoria de los siguientes servicios comerciales:

1. Gestión del servicio de amarre a embarcaciones de recreo.
2. Suministro de agua y de energía eléctrica.

Superficie de la concesión: 20.135,80 m2 de espejo de agua, circunscrito por dos alineaciones de muelle, con una longitud de 351,9 m.

La superficie otorgada tiene asociada una zona de influencia de 4.309,40 m2, delimitada por la cara exterior del murete que supone la delimitación física entre el vial de circulación del muelle de la Colársega y el paseo peatonal del mismo nombre.

Plazo: la duración de la concesión será de catorce (14) años, a contar desde el día siguiente de la fecha de notificación de la resolución del otorgamiento de la concesión.

Tasas:

- Tasa de ocupación: Ciento nueve mil ochenta y seis euros con seis céntimos (109.086,06 €).
- Mejora de la tasa de ocupación: Trescientos cincuenta mil euros (350.000,00 €).
- Tasa de actividad: un 4,00% del volumen de negocio anual.
- Mejora de la tasa de actividad: Cero euros (0,00 €).

En las cuotas a ingresar de las tasas no están incluidos los impuestos indirectos a los que esté sujeta la concesión.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 85.7 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Palma, 15 de mayo de 2026.- El Presidente, José Javier Sanz Fernández.

ID: A260022009-1